



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
PATRICIA GONZALEZ SEPÚLVEDA
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR SAPU**

DECRETO (S) N° 0130

CHILLAN VIEJO, 25.01.2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de nuestra comuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de enero del 2010 con Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 25 de enero del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$ 3.000.- (tres mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.003** denominada **“APLICACIÓN FDOS. SAPU 2010”** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

ALS/FBCH/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 25 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, Téc. Paramédico, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.699.654-8, domiciliada en Villa Los Copihues Pje. 7 casa N° 334, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, para apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

SEGUNDO: Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 25 de enero del 2010, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, la suma por hora de \$ 3.000.- (tres mil pesos). Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Marcia Parra Lagos, Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quien le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA** y cinco en poder del Empleador.

PATRICIA GONZÁLEZ-SEPÚLVEDA
RUT N° 15.699.654-8



GEORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)